



COMUNA DE EL SOLAR

DECRETO N° 037/2021

El Solar, 20 de septiembre de 2021.

VISTO:

El Decreto N° 035/2021, mediante el cual se adjudica a la firma CONKRET. SA. CUIT N° 33-71086714-9, la Ejecución de la obra Red Colectora Cloacal en la localidad de El Solar, Departamento La Paz, el cual fue debidamente notificado de acuerdo a lo prescripto por el Art. 12° del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación N° 01/2021, a cada una de las empresas Oferentes, tanto en el domicilio electrónico como en el constituido de acuerdo a lo prescripto en el Art. 6 inc. d).-

CONSIDERANDO:

Que habiéndose notificado electrónicamente (email: nelsonpiacenza2@gmail.com) en fecha 16/09/2021 a la empresa PIACENZA NELSON AUGUSTO, sin haber recibido el acuse de recibo correspondiente. Asimismo, se la notificó al domicilio constituido a los fines licitatorios en "RUTA 12 KM 550, CORRALÓN EL SOLAR", donde se negó al Secretario Comunal Sr. Fuster José Manuel la recepción de la notificación ya que nunca se les había comunicado dicha constitución de domicilio, argumentando el responsable de la firma, Cdor. Mariano Schick que no sabían nada al respecto. -

Que en virtud de lo expuesto se considera como causal de inadmisibilidad de la oferta propuesta por la empresa PIACENZA NELSON AUGUSTO de acuerdo a lo establecido expresamente en el art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones.-

Que el dictado del presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo de la Comuna por la Ley 10.644 (Ley de Régimen Comunal de Entre Ríos).-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE EL SOLAR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase inadmisibile la Oferta propuesta por la empresa PIACENZA NELSON AUGUSTO en virtud lo expuesto en el considerando precedente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.


OSCAR A. STEGMANN
PRESIDENTE
COMUNA DE EL SOLAR


JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR